

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	F-DE-13 Código
		01 Versión
	<b>ACUERDO</b>	15/10/2013 Fecha
		1 de 3 Página

**INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA**

**ACUERDO No. 003 DE 2015  
(FEBRERO 13)**

*"Por medio del cual se incorporan las reservas presupuestales vigencia 2014 al presupuesto de la vigencia Presupuestal 2015"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- artículo 14 literal h) y el Acuerdo No. 013 del 15 de Noviembre de 2011, artículo 38 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Acuerdo No. 034 del 05 de diciembre de 2014 se aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1° de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, para el Instituto de Educación Superior Rural ISER.

Que, el Artículo 38 del Acuerdo No. 013 de Noviembre 15 de 2011 "Por el cual se aprueba el Estatuto Presupuestal del ISER", preceptúa: "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO" El Honorable Consejo Directivo autorizará las modificaciones presupuestales que no afecten los rubros mayores aprobados por la ordenanza del Departamento de acuerdo al desglose del presupuesto previa certificación de disponibilidad, que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación"

Que, el artículo 89 del Decreto 111 de Enero 15 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", estableció que cada órgano presupuestal constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de Diciembre de cada año, no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que, a partir de vencimiento del periodo de transacción establecido en el párrafo transitorio del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas en materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal y se dictan otras disposiciones", se considera que la constitución de reservas presupuestales es de carácter excepcional, toda vez que el plazo máximo de ejecución de los compromisos presupuestales será el 31 de diciembre de la vigencia en que se contrae.



Que, en cumplimiento del artículo 89 del Decreto 111 de Enero 15 de 1996, a través de Resolución No. 445 del 31 de Diciembre del 2014, suscrita por la Rectora del ISER, se establecieron los montos de las reservas presupuestales de la vigencia 2014 con los compromisos legalmente

*"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"*

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	F-DE-13 Código
		01 Versión
	<b>ACUERDO</b>	15/10/2013 Fecha
		2 de 3 Página

Acuerdo No. 003 del 13 de Febrero de 2015

contraídos en la vigencia, de los cuales algunos provienen de aportes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE.

Que, el Profesional Universitario de Presupuesto, certificó, que una vez realizadas las operaciones de cierre de la vigencia fiscal 2014, quedaron reservas presupuestales por valor de MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 1.002.816.825).

Que, el Técnico Administrativo de Pagaduría del ISER, certificó, que el ISER a 31 de diciembre de 2014 tiene adquiridas según Resolución No. 445 del 2014, reservas presupuestales por valor de \$3.920.050 y \$998.896.775, dinero que se encuentra disponible en Bancos.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** INCORPORAR las reservas presupuestales constituidas a 31 de Diciembre del 2014, en el presupuesto de la vigencia 2015, en la suma de MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 1.002.816.825) M/CTE, con los compromisos legalmente contraídos en la vigencia y que desarrollan el objeto de la apropiación, según el siguiente detalle:

3000	INGRESOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICO	\$ 1.002.816.825
4100-2	TRANSFERENCIA IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE	\$ 998.896.775
3100	INGRESOS CORRIENTES	
3120	NO TRIBUTARIOS	\$ 3.920.050

**ARTICULO SEGUNDO:** Los recursos incorporados en el artículo primero se destinaran a la financiación de los siguientes rubros:

500-10	Gastos de Inversión Impuesto para la Equidad – CREE	\$ 998.896.775
2050-20	FINANCIACION PROYECTOS EDUCATIVOS	\$ 3.920.050
 20	<b>TOTAL RESERVAS</b>	<b>\$ 1.002.816.825</b>

“... porque la CALIDAD es nuestro compromiso”

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	F-DE-13 Código
	<b>ACUERDO</b>	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
3 de 3 Página		

Acuerdo No. 003 del 13 de Febrero de 2015

**ARTÍCULO TERCERO.** Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que dieron lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.** Copia del presente acuerdo será enviado a la Oficina de Presupuesto del ISER y la Oficina de Pagaduría del ISER.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pamplona, a trece (13) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015).

  
HECTOR YOVANY ALBA ORTIZ  
Presidente  
Delegado del Gobernador

  
MARIA ALEXANDRA MALDONADO CONTRERAS  
Secretaria

Proyectó: Erika Patricia Pacheco Pérez  
Revisó: Dr. Sergio Andrés Rodríguez Cruz, Asesor Jurídico Externo